



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de marzo de 2024
TR. N.º 0197-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de marzo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0197-2024-R-UNALM. - La Molina, 27 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0519-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31953, *“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”*; Que, al 31 de diciembre de 2023, se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Carta EPG N.º 128/2024, de fecha 8 de marzo de 2024, el director de la Escuela de Posgrado solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 124 555.98 (Ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta y cinco con 98/100 soles), en favor al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM denominado “Doctorado de Nutrición” con unidad operativa 04.102.02.05; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 124 556.00 (Ciento veinticuatro mil quinientos cincuenta y seis y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)
(en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	124,556
1.9.1	Saldo de Balance	124,556
1.9.11	Saldo de Balance	124,556
1.9.11.1	Saldo de Balance	124,556
1.9.11.11	Saldo de Balance	124,556
Total Ingresos		124,556



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2024
TR. N.º 0197-2024-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	:	2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de CTI para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ACTIVIDAD	:	6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD	:	0232998 subvención a Proyectos de Investigación desarrollo e innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(en soles)
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		124,556
Total, Gastos de Capital		124,556

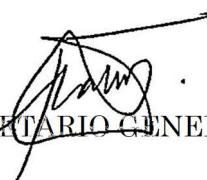
Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		124,556
Total, Gastos de Capital		124,556
Total, Actividad		124,556
Total, Pliego:		124,556

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL
